PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

No. MC-CCYS-011-2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Jhon Harold Ortiz Valencia
OBJETO:	**"ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION EN FORMACIÓN REGULAR PARA EL AREA DE SALUD".**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Caldas del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir para el Área de la Salud, los siguientes elementos con las especificaciones técnicas y cantidades que se describen a continuación. Es de vital importancia para el personal de la salud, adquirir las competencias básicas para la atención del usuario, en los servicios de salud, por lo tanto, se hace necesario la formación de los aprendices del área de la salud, adquirir las habilidades relacionadas con procedimientos técnicos, como canalización de accesos venosos, toma de muestras de laboratorio, administración de medicamentos, paso de sondas, para lo cual es también necesario, el uso de elementos de protección personal, es por ello, que las formaciones del talento humano en salud, se ven enmarcadas en el uso de insumos y dispositivos médicos, para lograr el alcance de los resultados de aprendizaje pertinentes al tema visto. El Sena en el marco de la formación profesional integral, se ve en la necesidad, de brindar a los aprendices cada uno de los insumos que fortalezcan su habilidad, para alcanzar las competencias relacionadas en los programas de formación. El SENA imparte programas de formación profesional titulada y complementaria con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad que permiten capacitar para el trabajo -a todo colombiano y extranjero con certificado de residente en el país interesado en estudiar- de acuerdo con las necesidades productivas del país, las regiones y los diferentes sectores. Para esto, el SENA establece mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país, para la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas.

Justificación:	Los aprendices reciben un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimiento, que les permite obtener un certificado en el desempeño de competencias laborales. Las personas que ingresan al SENA deben tener un conjunto de características en términos de conocimientos, habilidades aptitudes, destrezas, actitudes, motivaciones e intereses que exprese respecto de los diferentes recursos requeridos, para que, como aprendiz logre un proceso formativo exitoso. De esta manera, el aprendiz logrará habilidades durante el proceso formativo que lo potencian para desempeñarse en ocupaciones y demostrar competencias específicas, básicas y transversales, en el momento de la incorporación y proyección en el mundo del trabajo y de la vida desde la visión actual y prospectiva de instructores y expertos del mundo productivo. Un técnico en el área de enfermería una vez formado, estará en capacidad de aplicar en el ámbito laboral las siguientes capacidades y destrezas: • Estará capacitado para reaccionar de manera equilibrada ante la emergencia que esté atendiendo, siendo capaz de aceptar el estado de salud de las personas sin ser afectado por ello, incluso en caso de deceso del paciente. • La enfermera o enfermero, representa la conexión entre el médico tratante y el paciente, por lo que debe desarrollar la habilidad de interacción con ambas partes, sirviendo de equilibrio a las necesidades de cada uno. • Mantener la calma ante una crisis o situación inesperada, es una cualidad del profesional de la enfermería, lo que le permitirá ofrecer una respuesta inmediata a cualquier eventualidad imprevista que se presente dentro del ámbito de sus funciones. La Red de Salud, se encuentra articulada bajo estándares internacionales identificados, lineamientos nacionales normativos del sector y orientaciones estratégicas institucionales, que orientan la gestión del conocimiento el desarrollo científico y tecnológico y las prácticas en los servicios que han de prestar los trabajadores de la salud en el país. Para dicha adquisición de materiales de formación teniendo en cuenta que son productos y materiales de uso médico, deben contar con la regulación legal para la debida distribución contenido en el Decreto número 4725 De 2005. El presente decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. Pues el Gobierno Nacional estipulo mediante el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 que los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva deberán contar con REGISTRO SANITARIO INVIMA Por lo tanto el oferente del presente proceso deberá contar con dicho requisito, con el fin de garantizar que los productos a adquirir garanticen su legalidad en materia sanitaria, de acuerdo a las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Análisis de conveniencia	El presente proceso genera una necesidad recurrente, ya que los aprendices son personal rotatorio y los materiales utilizados para las prácticas de su proceso de formación no son reutilizables, por el tipo de actividad que desempeñan, creando así la necesidad de compra pensándolos en los aprendices vinculados y en la proyección de estudiantes semestral.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42131707;42132200;42221504;42292501;42311503;47131501;53131625	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION EN FORMACIÓN REGULAR PARA EL AREA DE SALUD.	$20.000.000	Jhon Harold Ortiz Valencia	Km 10 Vía al Magdalena / Regional Caldas - Manizales

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
3	(E)	42	17	20	17	Ampolla de solución salina x 5ml envase plástico caja x 100 monodosis
4	(E)	42	17	20	17	Agujas de vacutainer numero 20 caja x 100
5	(E)	47	13	15	02	Toallas doble hoja paquete x 150 unidad
6	(E)	41	11	15	08	Tubos de laboratorio tapa azul plasma x 100 unidades
7	(E)	41	11	15	08	Tubos de laboratorio tapa lila x 100 unidades
8	(E)	41	11	15	08	Tubos de laboratorio tapa lila x 100 unidades
9	(E)	42	17	20	17	Camisas vacutainer paquete x 100 unidades

10	(E)	42	29	53	05	Torniquete elástico ajustable unidad
11	(E)	42	31	15	05	Vendaje elástico 6x5 yardas unidad
12	(E)	42	31	15	05	Vendaje gasa 4x5 yardas unidad
13	(C)	26	11	17	02	Pilas triple AAA par
16	(E)	47	13	15	02	Paño humedo para atisepsia de la piel. Clorhexidina Gluconato (2g) + Alcohol Isopropilico (70 ml), caja x 100
18	(E)	42	22	15	04	Catéter intravenoso periférico calibre 22 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática. Caja x 100
19	(E)	42	22	15	04	Catéter intravenoso periférico calibre 20 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática. Caja x 100
20	(E)	42	22	15	04	Catéter intravenoso periférico calibre 18 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática. Caja x 100
21	(E)	42	22	15	04	Cateterheparinizado caja por 100
26	(E)	42	31	15	11	Gasa no estériles 10x10 caja x 200
27	(E)	42	14	26	09	Jeringa desechable 10 ml x 100
28	(E)	42	14	26	09	Jeringa desechable 5 ml x 100
29	(E)	42	31	15	11	Rollo de gasa hospitalaria x 100 yardas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

- No aplica

6. OBJETO

"ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION EN FORMACIÓN REGULAR PARA EL AREA DE SALUD."

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar al SENA Centro de Comercio y Servicios los elementos descritos, en condiciones de calidad, cumpliendo con las condiciones definidas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, de acuerdo con el análisis de mercado solicitado por el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas a entidades de la ciudad, a la solicitud de cotización creada en el SECOP y basados en el plan operativo de la entidad, los siguientes recuadros contienen la FICHA TÉCNICA de los bienes requeridos en cantidades unitarias dado que el suministro está sujeto a las necesidades de formación.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	microporosa Keneddy, 2x10 color piel, caja por 6 uds	unidad	84
2	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "M"	caja x100	60
3	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "S"	caja	60
4	Bandeja Riñonera Plástica	unidad	3
5	Esparadrapo de Tela blanca 2 pulgadas x 6 rollos	rollo	2
6	Paño humedo para atisepsia de la piel. Clorhexidina Gluconato (2g) + Alcohol Isopropilico (70 ml), c	unidad	300
7	Isopos de algodón desechable aplicador paquete por 100 piezas	Paquete x100	2
8	Catéter intravenoso periférico calibre 22 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	600
9	Catéter intravenoso periférico calibre 20 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	unidad	600
10	Catéter intravenoso periférico calibre 18 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	100
11	Bajalenguas de madera x 500 unidades	paqueta x 20 unidades	20
12	Agujas hipodérmicas numero 20 caja x100	caja x100	1
13	Cloruro de Sodio al 0,9% bolsa por 100 ml,	unidad	100
14	Agujas Vacut No 19-21	CAJA * 100	6
15	Gasa estériles 10x10 caja x 200	Caja	2
16	Jeringa desechable 10 ml x 100	Caja * 100	5
17	Jeringa desechable 5 ml x 100	Caja * 100	5
18	Guantes de Nitrilo Azules Talla M Caja por 100 Uds	caja x100	20
19	Atril hospitalario con rodachines	Unidad	1
20	Ampolla de solución salina x 5ml envase plástico caja x 100 monodosis	unidad	1500

22	Toallas doble hoja paquete x 150 unidad	paquete	60
23	Tubos de laboratorio tapa azul plasma x 100 unidades	unidad	100
24	Tubos de laboratorio tapa roja x 100 unidades	unidad	300
25	Tubos de laboratorio tapa lila x 100 unidades	unidad	300
26	Guantes de Nitrilo Azules Talla s Caja por 100 Uds	Caja	10
27	Torniquete elástico ajustable unidad	unidad	5
28	Jeringa Tuberculina desmontable x 1ml,	unidad	100
29	Solución Salina al 0,9%Bolsa por 500 ml caja x 50	unidad	50
30	Pilas triple AAA par	unidad	8
31	fixomull Rollo de 10cm x 10 metros	rollo	2
32	Clorhexidina Jabón x 1000 cc	Galón	3
33	Camisa Holder Venoject - Porta Tubos Vacutainer	unidad	30
34	Equipo para venoclisis macrogoteo	unidad	50
35	Tapón para catéter intravenoso.	unidad	100
37	Bolsa Verde plástico 65cm x 90 cm Calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada paquete x100	Paquete	1
38	OXIMETRO de pulso portátil	Unidad	4

se procedió a solicitar cotizaciones a entidades a nivel regional, en la que se recibieron tres (2) por correo electrónico, pero estas no contenían a totalidad de los elementos requeridos, por lo que se realizó la consulta en páginas de internet para completar la cotización de los elementos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y

determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. El análisis del sector y económico del mercado fue realizado por el Comité de contratación, para lo cual se encontró que:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INTERNET I VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL	INTERNET II VALOR UNOTARIO INCLUIDO IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	total unitario mas IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	total unitario mas IVA	total	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	microporosa Keneddy, 2x10 color piel, caja por 6 uds	unidad	84					$ 6.720,00		$ 6.720,00	$ 564.480,00	$ 6.429,00		$ 6.429,00	$ 540.036,00	$ 6.574,50	$ 552.258,00
2	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "M"	caja x100	60					$ 16.640,00	3161,6	$ 19.801,60	$ 1.188.096,00	$ 15.340,00	$ 2.915,00	$ 18.255,00	$ 1.095.300,00	$ 19.028,30	$ 1.141.698,00
3	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "S"	caja	60					$ 16.640,00	3161,6	$ 19.801,60	$ 1.188.096,00	$ 15.340,00	$ 2.915,00	$ 18.255,00	$ 1.095.300,00	$ 19.028,30	$ 1.141.698,00
4	Bandeja Riñonera Plástica	unidad	3					$ 5.042,00	957,98	$ 5.999,98	$ 17.999,94	6666	1267	7933	$ 23.799,00	$ 6.966,49	$ 20.899,47
5	Esparadrapo de Tela blanca 2 pulgadas x 6 rollos	rollo	2	$ 11.263,00	$ 22.526,00	$ 16.922,00	$ 33.844,00									$ 14.092,50	$ 28.185,00
6	Paño humedo para atisepsia de la piel. Clorhexidina Gluconato (2g) + Alcohol Isopropilico (70 ml), c	unidad	300					$ 8.100,00	1539	$ 9.639,00	$ 2.891.700,00	$ 8.200,00		$ 8.200,00	$ 2.460.000,00	$ 8.919,50	$ 2.675.850,00
7	Isopos de algodón desechable aplicador	Paquete x100	2					$ 3.400,00	646	$ 4.046,00	$ 8.092,00	$ 4.130,00	$ 785,00	$ 4.915,00	$ 9.830,00	$ 4.480,50	$ 8.961,00

	paquete por 100 piezas																
8	Catéter intravenoso periférico calibre 22 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	600					$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 1.800.000,00	$ 3.330,00		$ 3.330,00	$ 1.998.000,00	$ 3.165,00	$ 1.899.000,00
9	Catéter intravenoso periférico calibre 20 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	unidad	600					$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 1.800.000,00	$ 3.330,00		$ 3.330,00	$ 1.998.000,00	$ 3.165,00	$ 1.899.000,00
10	Catéter intravenoso periférico calibre 18 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	100					$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 300.000,00	$ 3.330,00		$ 3.330,00	$ 333.000,00	$ 3.165,00	$ 316.500,00
11	Bajalenguas de madera x 500 unidades	paqueta x 20 unidades	20					$ 1.300,00	247	$ 1.547,00	$ 30.940,00	$ 1.760,00	$ 334,00	$ 2.094,00	$ 41.880,00	$ 1.820,50	$ 36.410,00
12	Agujas hipodérmicas numero 20 caja x100	caja x100	1					$ 10.290,00	1955,1	$ 12.245,10	$ 12.245,10	$ 9.870,00	$ 1.875,00	$ 11.745,00	$ 11.745,00	$ 11.995,05	$ 11.995,05
13	Cloruro de Sodio al 0,9% bolsa por 100 ml,	unidad	100					$ 3.100,00		$ 3.100,00	$ 310.000,00	$ 3.240,00		$ 3.240,00	$ 324.000,00	$ 3.170,00	$ 317.000,00
14	Agujas Vacut No 19-21	CAJA * 100	6	$ 36.190,00	$ 217.140,00	$ 47.516,00	$ 285.096,00									$ 41.853,00	$ 251.118,00

15	Gasa estériles 10x10 caja x 200	Caja	2	$ 17.500,00	$ 35.000,00	$ 8.600,00	$ 17.200,00									$ 13.050,00	$ 26.100,00
16	Jeringa desechable 10 ml x 100	Caja * 100	5					$ 33.500,00	6365	$ 39.865,00	$ 199.325,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00	$ 166.600,00	$ 36.592,50	$ 182.962,50
17	Jeringa desechable 5 ml x 100	Caja * 100	5					$ 25.200,00	4788	$ 29.988,00	$ 149.940,00	$ 21.330,00	$ 4.053,00	$ 25.383,00	$ 126.915,00	$ 27.685,50	$ 138.427,50
18	Guantes de Nitrilo Azules Talla M Caja por 100 Uds	caja x100	20					$ 21.600,00	4104	$ 25.704,00	$ 514.080,00	$ 27.360,00	$ 5.198,00	$ 32.558,00	$ 651.160,00	$ 29.131,00	$ 582.620,00
19	Atril hospitalario con rodachines	Unidad	1					$ 167.000,00	31730	$ 198.730,00	$ 198.730,00	$ 227.000,00	$ 43.130,00	$ 270.130,00	$ 270.130,00	$ 234.430,00	$ 234.430,00
20	Ampolla de solución salina x 5ml envase plástico caja x 100 monodosis	unidad	1500					$ 1.600,00		$ 1.600,00	$ 2.400.000,00			$ 1.804,00	$ 2.706.000,00	$ 1.702,00	$ 2.553.000,00
22	Toallas doble hoja paquete x 150 unidad	paquete	60					$ 5.178,00	983,82	$ 6.161,82	$ 369.709,20	$ 5.410,00	$ 1.028,00	$ 6.438,00	$ 386.280,00	$ 6.299,91	$ 377.994,60
23	Tubos de laboratorio tapa azul plasma x 100 unidades	unidad	100					$ 588,00	111,72	$ 699,72	$ 69.972,00			$ 1.031,00	$ 103.100,00	$ 865,36	$ 86.536,00
24	Tubos de laboratorio tapa roja x 100 unidades	unidad	300					$ 540,00	102,6	$ 642,60	$ 192.780,00			$ 666,00	$ 199.800,00	$ 654,30	$ 196.290,00
25	Tubos de laboratorio tapa lila x 100 unidades	unidad	300					$ 464,00	88,16	$ 552,16	$ 165.648,00			$ 547,70	$ 164.310,00	$ 549,93	$ 164.979,00
26	Guantes de Nitrilo Azules Talla s Caja por 100 Uds	Caja	10					$ 21.600,00	4104	$ 25.704,00	$ 257.040,00	$ 27.360,00	$ 5.198,00	$ 32.558,00	$ 651.160,00	$ 29.131,00	$ 291.310,00
27	Torniquete elástico ajustable unidad	unidad	5					$ 8.600,00	1634	$ 10.234,00	$ 51.170,00	$ 10.672,00	$ 2.028,00	$ 12.700,00	$ 63.500,00	$ 11.467,00	$ 57.335,00
28	Jeringa Tuberculina	unidad	100					$ 290,00	55,1	$ 345,10	$ 34.510,00			$ 256,00	$ 25.600,00	$ 300,55	$ 30.055,00

	desmontable x 1ml,															
29	Solución Salina al 0,9%Bolsa por 500 ml caja x 50	unidad	50					$ 3.519,00		$ 3.519,00	$ 175.950,00	$ 3.240,00		$ 3.240,00	$ 162.000,00	$ 3.379,50	$ 168.975,00
30	Pilas triple AAA par	unidad	8					$ 1.950,00	370,5	$ 2.320,50	$ 18.564,00			$ 3.500,00	$ 28.000,00	$ 2.910,25	$ 23.282,00
31	fixomull Rollo de 10cm x 10 metros	rollo	2					$ 64.050,00		$ 64.050,00	$ 128.100,00	$ 40.050,00		$ 40.050,00	$ 80.100,00	$ 52.050,00	$ 104.100,00
32	Clorhexidina Jabón x 1000 cc	Galon	3					$ 28.800,00		$ 28.800,00	$ 86.400,00	$ 26.750,00		$ 26.750,00	$ 80.250,00	$ 27.775,00	$ 83.325,00
33	Camisa Holder Venoject - Porta Tubos Vacutainer	unidad	30					$ 5.046,00	958,74	$ 6.004,74	$ 180.142,20			$ 5.156,85	$ 154.705,50	$ 5.580,80	$ 167.423,85
34	Equipo para venoclisis macrogoteo	unidad	50					$ 1.200,00		$ 1.200,00	$ 60.000,00	$ 2.460,00		$ 2.460,00	$ 123.000,00	$ 1.830,00	$ 91.500,00
35	Tapon para cateter intravenoso.	unidad	100					$ 550,00	104,5	$ 654,50	$ 65.450,00	$ 350,00	$ 67,00	$ 417,00	$ 41.700,00	$ 535,75	$ 53.575,00
37	Bolsa Verde plástico 65cm x 90 cm Calibre mínimo de 1.6 milesimas de pulgada paquete x100	Paquete	1	$ 14.900,00	$ 14.900,00	$ 18.905,00	$ 18.905,00				$ -					$ 16.902,50	$ 16.902,50
38	OXIMETRO de pulso portátil	Unidad	4	$ 64.990,00	$ 259.960,00	$ 95.800,00	$ 383.200,00		0	$ -	$ -					$ 80.395,00	$ 321.580,00
																$ -	**$ 16.253.275,47**

ASPECTOS GENERALES

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

De acuerdo con la información de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE, para años anteriores, **la producción bruta de la industria farmacéutica de los 217 establecimientos auditados alcanzó $4,9 billones** y generó un poco más de 25 mil empleos en el país; el sector farmacéutico colombiano ha presentado en los últimos períodos un buen comportamiento en sus ventas, aunque muchos productos llegan de otros países. El consumo de medicamentos está impulsado, principalmente, por el cambio en los perfiles epidemiológicos de la población, los nuevos desarrollos y la inelasticidad de la demanda de productos relacionados con la salud.

De acuerdo con datos de analistas económicos, **Se prevé que el sector farmacéutico colombiano crezca un 25% entre 2017 y 2019**, donde los medicamentos por prescripción seguirán siendo protagonistas, con una participación de 83%. Al respecto, los hechos que pueden afectar las expectativas son las regulaciones y la promoción de medicamentos patentados como genéricos por parte del Gobierno Nacional

El sector farmacéutico colombiano ha presentado en los últimos períodos un buen comportamiento, tanto las ventas, como las importaciones y las exportaciones han crecido; sin embargo, la balanza comercial es altamente deficitaria. La producción de medicamentos también se ha incrementado en el país, aunque no al nivel de años anteriores. Continúan llegando inversiones al sector, que los analistas atribuyen a que en Colombia se encuentran centros de operaciones o plantas farmacéuticas para distribución al mercado latinoamericano. La evolución del sector en los próximos periodos se espera este afectada por la reglamentación de la ley estatutaria, la normatividad que emita el Ministerio de Salud para regular el sector farmacéutico y reducir la presión financiera sobre el sistema de salud, y las resoluciones y guías sobre medicamentos biológicos y biotecnológicos.

sin embargo, la industria de los medicamentos enfrenta grandes retos, como lo son el control de precios a los medicamentos, las nuevas políticas del Gobierno, la mejora del acceso de sus productos a la población, las adquisiciones y fusiones entre laboratorios y la entrada de productos biosimilares, entre otros.

Por eso, el mercado está exigiendo profesionales mejor preparados, en un nicho cuyo valor se enfoca en ofrecer mejores condiciones de salud a la población, en términos no sólo curativos, sino también a nivel de prevención.

El sector en Colombia se está ajustando para enfrentar mejor estos retos y salir adelante en el mercado nacional, atractivo tanto para la industria interna, como para la multinacional. Por ello, se continúa buscando mejores alternativas para ofrecer las mejores opciones para los pacientes y con ello, contar también con una población mejor informada y mejor educada, en el uso racional de los medicamentos.

ASPECTO ECONOMICO:

Las empresas comercializadoras que ofrecen este tipo de suministros se encuentran en el sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final representan el 52,7% del PIB. El factor económico está relacionado con el precio competitivo que los oferentes pueden ofrecer.

ASCPECTO TÉCNICO

Con el fin de analizar los requerimientos para contratar la adquisición de los materiales de formación requeridos para la especialidad DESCRITA EN LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, y las existencias de insumos con que se cuenta se realizó la siguiente justificación con el fin de dar claridad a lo que se pretende contrata:

✓ Proyección de Compra de Materiales de Formación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	microporosa Keneddy, 2x10 color piel, caja por 6 uds	unidad	84
2	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "M"	caja x100	60
3	Guante de manejo medico y quirurgico elaborado en latex. Caja x 100 unidades. Color: Natural Talla "S"	caja	60
4	Bandeja Riñonera Plástica	unidad	3
5	Esparadrapo de Tela blanca 2 pulgadas x 6 rollos	rollo	2
6	Paño humedo para atisepsia de la piel. Clorhexidina Gluconato (2g) + Alcohol Isopropilico (70 ml), c	unidad	300
7	Isopos de algodón desechable aplicador paquete por 100 piezas	Paquete x100	2
8	Catéter intravenoso periférico calibre 22 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	600
9	Catéter intravenoso periférico calibre 20 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	unidad	600
10	Catéter intravenoso periférico calibre 18 con sistema de seguridad anti-pinchazos y activación automática.	Unidad	100
11	Bajalenguas de madera x 500 unidades	paqueta x 20 unidades	20
12	Agujas hipodérmicas numero 20 caja x100	caja x100	1
13	Cloruro de Sodio al 0,9% bolsa por 100 ml,	unidad	100
14	Agujas Vacut No 19-21	CAJA * 100	6

15	Gasa estériles 10x10 caja x 200	Caja	2
16	Jeringa desechable 10 ml x 100	Caja * 100	5
17	Jeringa desechable 5 ml x 100	Caja * 100	5
18	Guantes de Nitrilo Azules Talla M Caja por 100 Uds	caja x100	20
19	Atril hospitalario con rodachines	Unidad	1
20	Ampolla de solución salina x 5ml envase plástico caja x 100 monodosis	unidad	1500
22	Toallas doble hoja paquete x 150 unidad	paquete	60
23	Tubos de laboratorio tapa azul plasma x 100 unidades	unidad	100
24	Tubos de laboratorio tapa roja x 100 unidades	unidad	300
25	Tubos de laboratorio tapa lila x 100 unidades	unidad	300
26	Guantes de Nitrilo Azules Talla s Caja por 100 Uds	Caja	10
27	Torniquete elástico ajustable unidad	unidad	5
28	Jeringa Tuberculina desmontable x 1ml,	unidad	100
29	Solución Salina al 0,9%Bolsa por 500 ml caja x 50	unidad	50
30	Pilas triple AAA par	unidad	8
31	fixomull Rollo de 10cm x 10 metros	rollo	2
32	Clorhexidina Jabón x 1000 cc	Galón	3
33	Camisa Holder Venoject - Porta Tubos Vacutainer	unidad	30
34	Equipo para venoclisis macrogoteo	unidad	50
35	Tapón para catéter intravenoso.	unidad	100
37	Bolsa Verde plástico 65cm x 90 cm Calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada paquete x100	Paquete	1
38	OXIMETRO de pulso portátil	Unidad	4

Teniendo en cuenta que los programas de formación en salud, tienen un componente formativo, dentro de su etapa lectiva, con un porcentaje del 60% practica no solo en ambiente simulado sino también en ambientes reales de aprendizaje, y un 40% de tiempo restante de formación en teoría, lo que lleva a la necesidad, de realización de laboratorios de simulación clínica, donde los aprendices tienen la posibilidad de realizar actividades propias de sus programas de formación, haciendo necesario adquirir elementos de acuerdo al número de horas destinadas a la formación práctica, todo ello con las diferentes eventos que pueden surgir como lo son : la metodología en el manejo de los materiales que sufren deterioro inmediato, haciendo que sea necesario la previsión de este suceso; además de ello las cantidades no se ajustan simplemente a materiales teniendo en cuenta la práctica formativa como tal, pues dentro de la misma se tiene que formar al aprendiz implicando que en una sola practica sea indeterminado establecer la cantidad exacta del producto a satisfacer.

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que la entidad controle sus riesgos para la y mejore su desempeño en Seguridad y salud en el trabajo SST.

En ese sentido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través del subsistema Seguridad y salud en el trabajo SST orienta su política, a garantizar y generar una cultura comprometida a fomentar, prevenir de accidentes y enfermedades laborales promoviendo ambientes de trabajo saludables para la eficiencia administrativa y el cumplimiento de su misión.
Las anteriores consideraciones fundamentan, la articulación del programa de gestión documental PGD, con el subsistema de Seguridad y salud en el trabajo SST en lo relacionado con las áreas dispuestas para la administración de documentos de archivos a nivel nacional principalmente con la identificación y prevención de los riesgos ocupacionales, con el fin de establecer planes que permitan prevenirlos

ASPECTOS LEGALES:
Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Marco Legal del Proceso de Contratación: Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993, Ley 1150, Ley 1474.

ANALISIS DE LA DEMANDA - HISTORICO ADQUISICIONES:

Entidad contratante	Modalidad y número de contratos	Objeto	Plazo de ejecución	Valor del Contrato y presupuesto con cargo	Oferentes	Garantías
SENA	CO1.PCCNTR.3790463 DE 2022	ADQUIRIR MATERIALES DE	15 DIAS	3.736.124,00	SOLUCIONES MECATRONI	Cumplimiento del contrato y

		FORMACIÓN EN FORMACIÓN REGULAR PARA EL ÁREA DE SALUD			CAS Y SERVICIOS S.A.S	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SENA	CO1.PCCNTR.2431324 de 2021	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION, PARA EL AREA DE SALUD DEL CENTRO DE COMERCIO	30 días	4.307.320	DELLMEDICAL	Cumplimiento del contrato y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SENA	000727-2018	Adquirir materiales de formación para el área de salud del centro de comercio y servicios	20 días calendario	9.404.185	Comercializadora Mercaldas	Cumplimiento y calidad
SENA	1238 - 2012	Entregar a título ventana materiales de formación para los programas regencia de farmacia, enfermería y para suplir las necesidade	20 días calendario	12.752.259	Ingenio, Dotaciones y Suministros	Cumplimiento y Calidad

		s de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur Colombiano				
SENA	Mínima Cuantía 1925	Compra de Materiales de Seguridad, Higiene y Protección Medico y Odontológico para el servicio Médico asistencial del SENA regional Cundinamarca	15 días Hábiles	8.964.519	NEW STETIC S.A. ORBIDENTAL S.A.S. BIOMEDICAL DEVICES S.A.	Cumplimiento – calidad
SENA	Mínima cuantía 1196 -2015	Contratar la compra medicamentos a insumos farmacéuticos componente de salud, requeridos por Centro de Gestión Administrativo Fortalecimiento Empresarial SE.	20 días Hábiles	15.279.755	RUBEN DARIO OSPINA LAGOAS Y/O REM EQUIPOS	Cumplimiento – Calidad

SENA	Mínima Cuantía 307 - 2015	Compraventa de Elementos de enfermería para los programas de formación regular del SENA regional Putumayo	30 días calendario	10.231.200	BLANCA LIVIA CARRERA	Cumplimiento - calidad

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 16.253.275)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA
Se procedió a solicitar cotizaciones a entidades a nivel regional, en la que se recibieron tres (3) por correo electrónico.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"**ADQUIRIR MATERIALES PARA FORMACIÓN TITULADA PARA EL ÁREA DE SALUD.**"** es de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 16.253.275)** tal como se evidencia en el numeral 8 ANALISIS DEL SECTOR.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	**$16.253.275**

		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
1523	2023-02-01	930645 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE	$61,508,304.00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP
- Garantía de seriedad de la oferta

No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a Mipymes. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a MiPymes. Arts 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
e) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo
i) el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

k) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
l) Deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar el producto debidamente sellado.
b) Realizar la entrega en el tiempo indicado.
c) El producto debe tener una fecha de caducidad no inferior a 2años
d) Entregar los elementos contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
e) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del
g) contrato.
h) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte y otros para realizar la entrega en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Calda.
i) Tener la capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato.
j) Los elementos ofertados deben contar con REGISTRO SANITARIO INVIMA, los cuales dan al consumidor final la confianza y certeza de que se trata de un producto de CALIDAD.
k) Las etiquetas, rótulos y empaques de los productos deben indicar que son de “USO INSTITUCIONAL” de manera clara y visible.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de. Acta de inicio y aprobación de la garantía única.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Manizales, Caldas - Colombia

El proveedor deberá suministrar los elementos requeridos en el almacén del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas, en los horarios y las cantidades requeridas, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, previa solicitud del subdirector o el supervisor del contrato según concertación con instructor y líder del programa.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	entrega a satisfacción de algún producto

El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, de acuerdo con el equivalente de los suministros efectivamente entregados, multiplicados por el valor unitario que el proponente determina en su oferta. Esto se hará dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando ésta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a pagar puede variar conforme a las cantidades efectivamente suministradas, sin perjuicio de lo indicado.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

- Entrega a satisfacción de algún producto
- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción

- Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito público en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
- Resolución de Facturación vigente.
- Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
- RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
- A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable, administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO:**	**X**

En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructor líder de la especialidad de salud como supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad de la oferta, ya que la cantidad de elementos requeridos en el presente proceso contractual, deben ser suministrados a la entidad en un plazo igual o inferior a 15 días calendario y no requiere de varios proponentes para la presente oferta de compraventa.

17.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.3 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

17.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos de orden jurídico establecidos para el presente proceso de **mínima cuantía serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación.**

- **Carta de Presentación de la Oferta:**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- **Acreditación de Existencia y Representación Legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

- **Autorización del Representante Legal y/o Apoderado:**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- **Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **Apoderamiento de Personas Extranjeras:**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **FORMATO MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.
Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"

- **Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal**:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURIDICA o FORMATO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.
Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
Nota 3: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal:**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación 20.1.1.9. Boletín de responsables Fiscales: El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad – SIRI– Vigente.**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación: El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales**:

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**:

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

- **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años**.

Ley 1918 de 2018: En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos

contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

- **Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente:**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

- **Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:**

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

- **Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos**: **Diligenciar Anexo**

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

17.3.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS – ECONOMICOS

Experiencia Especifica (FORMATO):

El proponente deberá acreditar su experiencia en DOS (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

•Nombre y NIT de la empresa contratante
•Nombre del contratista

•Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
•Número del contrato (si aplica).
•Valor del contrato.
•Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
•Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
•Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
•Cargo y firma de quien expide la certificación.
•Firma del funcionario competente.
•Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación**.**
•Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
•Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
•En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
•Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
•La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
•La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
•El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
•La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
•Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
•En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
•En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

•La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
•Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.
Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

- **PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA: (FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA).** Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

-La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA e indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
-La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
-Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
-Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
-El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
-El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que

corresponda. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
-La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO PRECIOS TECHO, en el cual se detallan los valores un**it**arios ANTES DE IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
-El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
-Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
- Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a será cuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

-En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.

- El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
-Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
-La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos**,** ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios Que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.
Nota No.2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

19.3. Requisitos Financieros Habilitantes:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará una vez el proveedor entregue los materiales de formación, para el presente proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

19.4. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES).

- **Pacto de transparencia (ANEXO)**

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **ANEXO** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Registro Único Tributario – RUT.**

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN

- **Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

- **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO)**

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el **ANEXO**

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL: FORMATO ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST)**

PRECONTRACTUAL:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas

4. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción

de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará mensualmente de acuerdo con la compra, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

• Exigencia del RUP

• Garantía de seriedad de la oferta

19.5. REQUISITOS PONDERABLES RESUMEN DE EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**INDICADOR**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**INDICADOR**	**RESULTADO**

CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA**)**
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTALES	Se deberá presentar lo solicitado en el numeral REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -AMBIENTALES	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada**.		

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

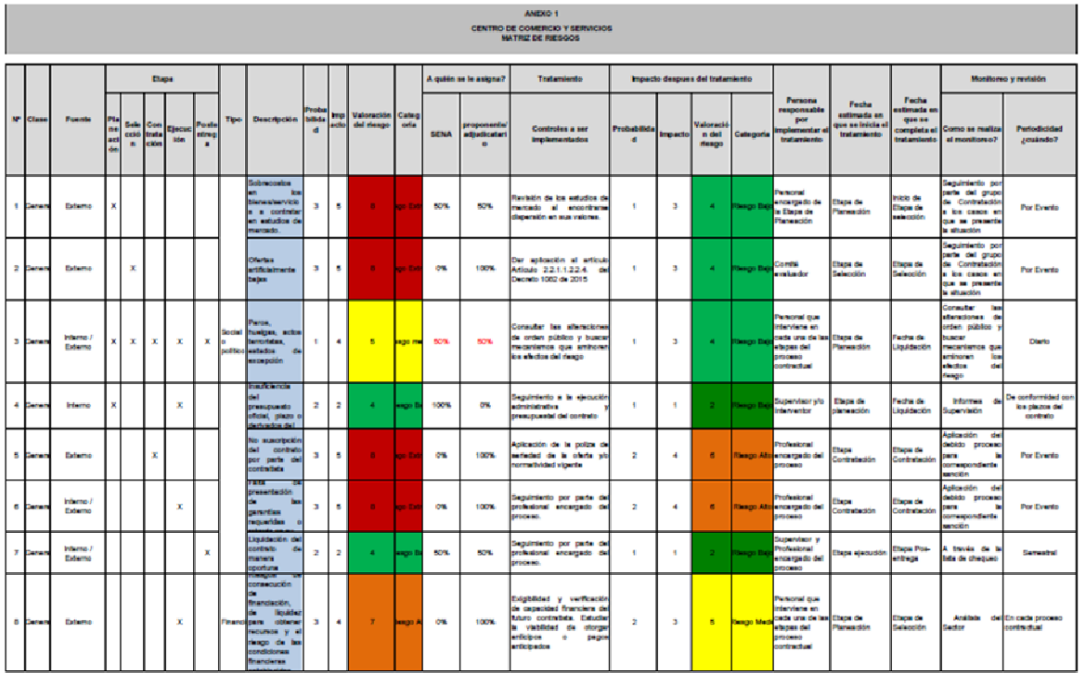
En caso de incurrir en empate la entidad dará aplicación de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP
- Garantía de seriedad de la oferta

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**



ANEXO 1
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega							SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Gerente	Externo	X						Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
2	Gerente	Externo		X					Ofertas artificialmente bajas	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo Artículo 2.2.1.1.22.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
3	Gerente	Interno / Externo	X	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos tumultuarios, asfaltos de excepción	1	4	5	Riesgo medio	50%	50%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
4	Gerente	Interno	X			X			Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o deficiencia del	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
5	Gerente	Externo			X				No suscripción del contrato por parte del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
6	Gerente	Interno / Externo				X			Falta de presentación de las garantías requeridas o	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
7	Gerente	Interno / Externo					X		Liquidación del contrato de manera oportuna	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
8	Gerente	Externo				X		Financiero	Riesgos en la consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras	3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		Si aplica

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores aUS125.000)
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "….Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…" Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria. La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021. "…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días *calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas….."*
Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

- **NO APLICA**

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

- **NO APLICA**

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

29. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio tratándose de la eventual suscripción de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, de lo cual se indica que tal excedente o sobrante, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más elementos, productos previamente proyectados o establecidos en este estudio previo, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

30. ANEXOS

ANEXO No.1_Carta de presentación

ANEXO No.2_ modelo de carta de conformación de consorcio

ANEXO No.3_ modelo de carta de conformación de unión temporal

ANEXO No.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica

ANEXO No.5_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural

ANEXO No.6_ Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos

ANEXO No.7_Experiencia del Proponente

ANEXO No.8_Oferta Económica y Técnica

ANEXO No.9_Precio Techo

ANEXO No.10_ Pacto de Transparencia

ANEXO No.11_ Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

ANEXONo.12_ anexo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (-SG-SST)

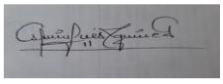
ANEXO No. 13_ formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales

En consecuencia, de lo anterior el subdirector del Centro de comercio y Servicios del SENA Regional Caldas considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Firmado digitalmente por JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA
Fecha: 2023.08.23 17:08:10 -05'00'

JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA

Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios



Elaboro ficha técnica: Gloria Ines Aguirre, instructora área de salud, Centro de Comercio y Servicios.



Elaboro: Paola Juliana Tellez Valencia – Apoyo contratación Centro de comercio y Servicios



Revisó: Andrea del Pilar Ferlin - Profesional 02 Gestión Contractual del Centro de Comercio y Servicios



Revisó Área jurídica: Valentina Sepulveda Valencia – Jurídica Centro de Comercio y Servicios



Revisó: Valentina Villada Zuluaga – Profesional Apoyo SST/HYSI.



Revisó: Yenifer Johana Gonzalez Loaiza Profesional Ambiental